



“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

Proy: 0376

10/02/2026

Resolución Directoral UGEL.S. N° 000270 - 2026



Sullana, **20 FEB 2026**

VISTO, el Expediente Administrativo N° 3275 del 21/01 procedente lo solicitado por el administrado (a) **DEL ROSARIO REYES, JUAN CARLOS**, identificado con código Modular N° 1041682329, donde solicita reconocimiento de contrato a su tiempo de servicio con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, y demás documentos adjuntos en un total de cincuenta y tres (53) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 “Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...”;

Que, según el artículo 134° inciso 134.4 “procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas, de acuerdo al DS. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutivos de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conllevan al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión el Sistema Legix, por lo expuesto, corresponde a su despacho disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los profesores nombrados;

Que, el Oficio Múltiple N° 076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones sobre el reconocimiento de tiempo de servicios, para el cálculo de la asignación por tiempo de servicio (ATS), a favor de los profesores nombrados, comprendidos en la Ley de Reforma Magisterial, **los contratos por servicios personales** que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficio Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN., en ese sentido los profesores contratados que tuvieron vínculo contractual hasta el 31-12-2017, y dicho contrato o contratos (por servicios personales) hayan sido mayores de seis (06) meses (en el periodo de marzo a diciembre), se le debió reconocer dicho beneficio., (...) ***dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional.***

Que, mediante expediente N° 3275 del 21/01/2025, don, **DEL ROSARIO REYES, JUAN CARLOS**, Código Modular N° **1041682329**, profesor de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. N° 14876 Elsa Saavedra Antón - Sullana y en virtud a la **RD. N° 000922 del 26/04/2011, con nueve (09) meses y quince (15) días**, reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Ministerio de Educación en condición de contratado.



Que, el administrado (a) es nombrado a partir del 01 de marzo de 2024, mediante (RD. N° 006444-2023), en la I.E. N° 14876 Elsa Saavedra Antón - Sullana, en el cargo de profesor, Jornada Laboral 30 horas, en la Primera (1) Escala Magisterial, por lo que resulta PROCEDENTE reconocer el tiempo de servicios prestados al Sector Educación en condición de contratado;



Que el tiempo de servicios prestados al Sector Educación, de la administrada está debidamente acreditado conforme lo demuestra la Resoluciones de Contratos y Boletas de Pago e Informe Escalafonario N° 0636-2026, acumulando: **00 años, 09 meses y 15 días**;

Que, estando a lo actuado por la Oficina de Escalafón, con el Visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento mediante D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 N° 31953, Ley N° 27444 "Ley del Procedimientos Administrativo General", y en uso de las facultades que me confiere la **R.D.R. N° 012819-2025 del 24/11/2025, con vigencia a partir del 01/01/2026 al 31/12/2026**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, 00 años, 09 meses y 15 días, de Tiempo de Servicios por Contrato prestados al Sector Educación, a favor de don: **DEL ROSARIO REYES, JUAN CARLOS**, Código Modular N° 1041682329, profesor de Primaria, con jornada laboral de 30 horas y Primera (1) Escala Magisterial en la I.E. N° 14876 Elsa Saavedra Antón - Sullana.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICASE, la presente resolución al Profesor **DEL ROSARIO REYES, JUAN CARLOS**, en su domicilio: Calle María Auxiliadora N° 1041 AA.HH. Sánchez Cerro - Sullana., Email: juandelrosarioreyes@hotmail.com, y a las oficinas competentes, en el modo y forma que establece la Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MG. RAMIRO PATINO RAMIREZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

RPR/D.UGEL.S
MIPF/D.U.ADM.
JAOI/D.UAJ.
CEAC/RESP. OFIC. ESC.
ceac/tec. adm. I
10.02.2026